

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

15725 *Resolución de 27 de junio de 2023, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Banco de España, en proyectos culturales centrados en la colección artística del Banco de España.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Banco de España han suscrito, con fecha 26 de Junio de 2023, una adenda de prórroga y modificación del convenio en proyectos culturales centrados en la colección artística del banco, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de junio de 2023.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación del convenio entre el Banco de España y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en proyectos culturales centrados en la colección artística del Banco de España

En Madrid, a 26 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España (en adelante «BdE»), nombrado por Real Decreto 351/2018, de 30 de mayo (BOE núm. 132, de 31 de mayo), actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 18 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1994), con C.I.F. Q2802472G, y sede en Madrid, calle Alcalá, 48.

De otra parte, don Manuel Segade Lodeiro, director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 13, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda, en la respectiva representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 25 de abril de 2019, ambas partes suscribieron un convenio, inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación –REOICO– con fecha 9 de mayo de 2019, con número de inscripción 9/2009 y

número de expediente RCN-CUD201900097, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 28 de junio de 2019, para establecer el marco general y las bases para la realización de actividades conjuntas entre ambas instituciones y la colaboración en proyectos culturales centrados en la colección artística del Banco de España.

Segundo.

Que en la cláusula séptima «Vigencia y Duración», se establece que el convenio entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrá una vigencia de cuatro años, señalando igualmente dicha cláusula que, con carácter previo a la fecha de terminación, dicho plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por un periodo adicional de cuatro años.

Tercero.

Que antes de finalizar la vigencia del convenio, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima «Vigencia y Duración» ambas partes consideran conveniente, manteniendo las condiciones económicas fijadas inicialmente, prorrogar el convenio por un periodo adicional de cuatro años, hasta el 27 de junio de 2027.

En razón a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga y modificación parcial del Convenio entre el Banco de España y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en proyectos culturales centrados en la colección artística del Banco de España, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga y duración de la misma.*

Que el convenio identificado en el expositivo primero sea prorrogado por un periodo adicional de cuatro años, por el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2027.

Segunda. *Modificación parcial de la cláusula segunda del convenio.*

Las contribuciones de cada una de las partes para la ejecución del proyecto serán las establecidas en la cláusula segunda del convenio citado en el expositivo primero.

La distribución temporal por anualidades de los compromisos económicos asumidos por el BdE durante esta prórroga es la siguiente:

- Año 2023: 40.000 euros, que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2023.
- Año 2024: 40.000 euros, que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2024.
- Año 2025: 40.000 euros, que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2025.
- Año 2026: 40.000 euros, que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026.

Tercera. *Eficacia y validez de la presente Adenda.*

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma y su vigencia comenzará el día en que sea inscrita en el REOICO al que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicada en el BOE.

Y para que conste y en garantía de su más exacto cumplimiento, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como adenda del convenio reseñado en el encabezamiento.—Por el Banco de España, El Gobernador, Pablo Hernández de Cos.—Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, El Director, Manuel Segade Lodeiro.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha 17 de mayo de 2023.